



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 37

Lunes 15 de febrero de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Adalia

Formadas por este Ayuntamiento las listas cobratorias para la exacción del arbitrio sobre la riqueza rústica y urbana de este Municipio, para el año actual 1954, se hallan expuestas al público, durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamación.

Adalia, 30 de enero de 1954.—El alcalde, Ulplano Fernández.

459—355

### Bahabón

Confeccionados los documentos cobratorios del arbitrio municipal, sobre riqueza urbana y rústica de este término, para el presente ejercicio, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días comunes, para su examen y reclamaciones, conforme determina el artículo 24, párrafo 4, del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de diciembre de 1953.

Bahabón, 27 de enero de 1954.—El alcalde, Teófilo Molpeceres.

438—356

### Barruelo

Formada la rectificación anual del padrón de habitantes, queda expuesta al público por espacio de quince días hábiles, para oír reclamaciones, conforme determinan los artículos 104 y 107 del Reglamento de población.

Barruelo, 29 de enero de 1954.—El alcalde, Ricardo Izquierdo.

431—357

### Bolaños de Campos

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para el arriendo de los pastos del prado de la villa de esta localidad, de superficie 9,50 hectáreas de regadío, se encuentra expuesto al público, durante el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, de conformidad al artículo 24 del reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

Bolaños de Campos, 1 de febrero de 1954.—El alcalde, Ovidio de Paz.

489—358

### Carpio

Formadas las ordenanzas de exacciones municipales relativas al arbitrio sobre las riquezas rústica y pecuaria, arbitrio sobre la riqueza urbana, recargo municipal sobre la contribución industrial, participación municipal en el arbitrio sobre la riqueza provincial, y recargo en el arbitrio provincial sobre el producto neto, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a fin de oír reclamaciones.

También se halla expuesto al público, por igual plazo, el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio corriente.

Carpio, 30 de enero de 1954.—El alcalde, E. Rodríguez.

444—359

### Castroña

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1953, queda expuesta al público

en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Castroña, 30 de enero de 1954.—El alcalde, Santos Pérez.

493—360

### Castroverde de Cerrato

Confeccionadas las listas para la cobranza de los arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana, para el ejercicio de 1954, que determinan los artículos 20 y 27 del Decreto de 18 de diciembre de 1953, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Castroverde de Cerrato, 27 de enero de 1954.—El alcalde, Fausto Alonso.

373—361

### Cigales

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al año de 1953, queda expuesto al público por el plazo de quince días, al objeto de su examen y reclamación.

Cigales, 26 de enero de 1954.—El alcalde, Pablo Malfaz.

332—362

### Ciguñuela

Formadas las listas cobratorias para la exacción de los arbitrios sobre las riquezas rústica y urbana de este municipio, para el año 1954, se hallan expuestas al público, durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Ciguñuela, 30 de enero de 1954.—El alcalde, Fidenciano García.

430—363

### Cuenca de Campos

El señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de expresada localidad,

Hace saber: Que la Corporación municipal que preside, en sesión extraordinaria del día 10, adoptó el acuerdo de aprobación de imposición de los arbitrios municipales de las riquezas de industrial, urbana y rústica-pecuaria de este término, en los tipos máximos autorizados por las normas aprobadas por decreto de 18 de diciembre de 1953, y cuyos arbitrios nutrirán los ingresos del presupuesto ordinario del ejercicio del año actual.

Que las respectivas ordenanzas de arbitrios municipales de las expresadas riquezas, quedan expuestas al público, por el término de quince días, al objeto de oír las reclamaciones que se estimen pertinentes en contra de las mismas, a los efectos del artículo 219 del reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el 694 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Cuenca de Campos, 20 de enero de 1954.—El alcalde, M. Díez.

247—364

### Herrín de Campos

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la Ley de Régimen Local vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes, durante el plazo de quince días hábiles y ocho más, durante los cuales podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, y por el plazo de quince días, se halla de manifiesto la rectificación de altas y de bajas al Padrón municipal de 1953 a los efectos de examen y reclamación.

Herrín de Campos, 29 de enero de 1954. El alcalde, F. Alonso.

634—365

### Melgar de Abajo

Formada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días naturales, en cumplimiento y a los efectos que determinan los artículos 103 y 104 del Reglamento de población y demarca-

ción territorial de las Entidades locales de 17 de mayo de 1952.

Melgar de Abajo, 29 de enero de 1954. El alcalde, Jesús Raposo.

403—366

### Mojados

Aprobado nuevamente el Presupuesto municipal ordinario de 1954, por el Pleno municipal en sesión extraordinaria, de acuerdo con el decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de diciembre retro próximo y de conformidad con lo establecido en el artículo 654 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas.

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Por el mismo plazo, se hallan expuestas al público las ordenanzas y tarifas de exacciones municipales.

Mojados, 30 de enero de 1954.—El alcalde, Claudio Monjas.

470—367

### Mota del Marqués

Confeccionadas las listas-padrones de arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana para 1954, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, pudiendo en referido término ser examinadas por los contribuyentes comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren justas, pasado dicho plazo no se admitirán ninguna.

Mota del Marqués, 27 de enero de 1954.—El alcalde, Alfonso Gallego.

400—368

### Puras

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del presupuesto municipal ordinario de 1953, queda expuesta al

público, en unión de los documentos que la integran, por espacio de quince días, para oír reclamaciones que contra la misma pudieran presentarse.

Puras, 31 de enero de 1954.—El alcalde, Avelino Arroyo.

492—369

### Quintanilla de Onésimo

Ignorándose el paradero del mozo Mariano Pasalodos Velasco, hijo de padre desconocido y de Anastasia, que se halla comprendido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1954, se le cita por el presente, para que comparezca en el Salón de actos de este Ayuntamiento en los días indicados en el reglamento, para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, a las nueve de la mañana, quedando apercibido de que, si no comparece sin alegar justa causa, por sí o por persona que le represente, será declarado prófugo.

Quintanilla de Onésimo, 1 de febrero de 1954.—El alcalde, Germán Redondo.

574—370

### Rodilana

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio actual de 1954, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado, y puedan presentar, en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 652 de la vigente Ley de Régimen Local, las personas y entidades enumeradas en el artículo 656 del citado cuerpo legal.

Rodilana, 21 de enero de 1954.—El alcalde, Zacarías Frías.

274—371

### Rodilana

Confeccionados los documentos cobratorios del arbitrio municipal, sobre la riqueza rústica y urbana de este término para el presente ejercicio, se hallan los mismos expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones, conforme determina el apartado 4.º del artículo 24 de las Normas por las que se desarrolla provisionalmente la ley de bases de 3 de diciembre de 1953, aprobadas por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 del mismo mes.

Rodilana, 22 de enero de 1954.—El alcalde, Zacarías Frías.

297—372

### Santervás de Campos

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1953, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Santervás de Campos, 28 de enero de 1954.—El alcalde en funciones, Gaudencio Redondo.

404-373

### San Miguel del Arroyo

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 18 de los corrientes, estableciendo el arbitrio sobre la riqueza rústica, urbana e industrial, conforme ordena el artículo 20 y demás del decreto de 18 de diciembre de 1953 y confeccionadas las listas cobratorias para el ejercicio 1954, quedan expuestas al público, en la Secretaría del mismo, por el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamación.

San Miguel del Arroyo, 30 de enero de 1954.—El alcalde, Miguel Arribas.

435-374

### San Llorente

Aprobado que ha sido por este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el actual año de 1954, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 656 de la ley de Régimen Local.

Por el mismo plazo, se hallan expuestas al público, las ordenanzas y tarifas de exacciones municipales.

San Llorente, 1 de febrero de 1954.—El alcalde, Félix López.

454-375

### San Llorente

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1953, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

San Llorente, 30 de enero de 1954.—El alcalde, Félix López.

425-376

### San Pelayo

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón de habitantes de 31 de diciembre de 1953, se exponen al público por espacio de quince días hábiles, para oír reclamaciones, conforme determinan los artículos 104 y 107 del Reglamento de poblaciones.

San Pelayo, 29 de enero de 1954.—El alcalde, J. Velasco.

471-377

### La Seca

Formadas las listas cobratorias del arbitrio municipal sobre las riquezas rústica y urbana para el año actual, se hallan expuestas al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

La Seca, 28 de enero de 1954.—El alcalde, Claudio Ampudia.

402-378

### Tamariz de Campos

Quedan expuestas al público, las nuevas ordenanzas fiscales del arbitrio sobre la riqueza urbana, industrial y rústica pecuaria con sus correspondientes tarifas, a los efectos que determina la ley de Régimen Local y durante el plazo que la misma designa.

Tamariz de Campos, 27 de enero de 1954.—El alcalde, Alberto Pastor Palencia.

371-379

### Torrecilla de la Torre

Terminadas las operaciones de rectificación anual del padrón de habitantes de 31 de diciembre de 1953, se exponen al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones, conforme determinan los artículos 104 y 107 del Reglamento de poblaciones.

Torrecilla de la Torre, 29 de enero de 1954.—El alcalde, Hilario Sánchez.

458-380

### Torrescárcela

Aprobado por el Ayuntamiento el estado de alteraciones del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, de acuerdo con el Decreto de 18 de diciembre de 1953, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponda,

con arreglo al artículo 656 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Torrescárcela, 27 de enero de 1954.  
El alcalde, P. O., Alberto Carretero.

440-381

### Valbuena de Duero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, como comprendidos en el alistamiento de esta localidad y reemplazo de 1954, se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento, por sí o por mediación de legítimo representante, en los actos de rectificación, cierre y clasificación de soldados, que tendrá lugar en los días indicados en el vigente reglamento, y hora de las diez de la mañana, quedando advertidos de que, de no comparecer, serán declarados prófugos.

MOZOS QUE SE CITAN

Alejo Medina, Aniceto, hijo de Eleuterio y Felipa, y Martín González, Bernardo, hijo de Mauro y Bernarda.

Valbuena de Duero, 8 de febrero de 1954.—El alcalde, Teodoro Moral.

573-382

### Villabáñez

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 656 de la ley de Régimen Local.

Villabáñez, 1 de febrero de 1954.—El alcalde, Rodolfo Recio.

469-383

### Villagarcía de Campos

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos en la Secretaría municipal, los documentos siguientes:

Rectificación al padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1953, por quince días.

Ordenanzas para las exacciones y arbitrios en la riqueza rústica y urbana, participación en arbitrios provinciales (neto), en riqueza provincial y recurso nivelatorio, por quince días.

Villagarcía de Campos, 23 de enero de 1954.—El alcalde, Apolinar Represa.

302-384

### Villalba de los Alcores

Formadas las listas cobratorias de los arbitrios municipales sobre la riqueza urbana y riqueza rústica y pecuaria a

que se refieren los artículos 20 y 27 del decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de diciembre de 1953, cuyos tipos de imposición al 17,20 por 100 y 8 por 100, respectivamente, fueron aprobados por el Ayuntamiento en sesión del día 10 de enero actual, se exponen al público por término de ocho días para oír reclamaciones en lo que afecta a errores numéricos y de cálculo.

Villalba de los Alcores, 27 de enero de 1954.—El alcalde, Manuel Díez.

429—385

### Villanueva de la Condesa

Por el plazo de quince días, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a contar desde su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, los padrones de los arbitrios municipales establecidos en el decreto de 18 de diciembre de 1953, sobre la contribución rústica, pecuaria y urbana, cuyos recargos son: en rústica, el 8 por 100 sobre el líquido imponible, y en lo urbano, el 17,20 por 100, para que puedan ser examinados por los contribuyentes, tanto del pueblo como forasteros y éstos hacer las reclamaciones necesarias sobre los errores que puedan existir.

Villanueva de la Condesa, 28 de enero de 1954.—El alcalde-presidente, Serviliano Pisonero.

433—386

### Villalón de Campos

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá examinarse y presentarse las oportunas reclamaciones, así como contra las ordenanzas fiscales prorrogadas, en conformidad con lo preceptuado en el artículo 655 de la ley de Régimen Local y en el 219 del reglamento de Haciendas Locales y demás aplicables de dichos textos legales.

Villalón de Campos, 28 de enero de 1954.—El alcalde, T. de las Heras.

635—387

### Villasexmir

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término, correspondiente al pasado año de 1953, queda expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villasexmir, 30 de enero de 1954.—El alcalde, Teodosio Martín.

426—388

### Villavicencio de los Caballeros

En virtud de lo dispuesto en la Ley modificativa de la de Bases de Régimen Local de 3 de diciembre de 1953, decreto de 18 del mismo mes y año, por el que se aprueban las normas que desarrollan provisionalmente la Ley de Bases mencionada y circular de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, del 8 del corriente, se han confeccionado y se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamación, los documentos siguientes:

a) Padrón y lista cobratoria del arbitrio municipal, sobre la riqueza urbana, para el ejercicio de 1954.

b) Padrón y lista cobratoria del arbitrio municipal sobre las riquezas rústica y pecuaria.

Dichos documentos por ocho días de plazo.

Villavicencio de los Caballeros, 18 de enero de 1954.—El alcalde, Nicolás Sevillano.

217—389

### Zorita de la Loma

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1953, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Zorita de la Loma, 28 de enero de 1954. El alcalde, Arsenio de Santiago.

437—390

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados municipales

#### MEDINA DE RÍOSECO

##### EDICTO

Don Angel V. Cañibano Mazo, juez comarcal de Medina de Ríoseco y su comarca.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio verbal civil a instancia de don Jesús Estefanía Fernández, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de Valladolid, contra don Benigno Anciones Pascual, mayor de edad, de estado viudo, en ignorado paradero, y don Jesús Anciones Estefanía, mayor de edad, soltero, empleado

y vecino de esta ciudad, en concepto de herederos de la causante doña Jesusa Estefanía Fernández, para hacer efectivas mancomunada y solidariamente la cantidad de 800 pesetas de principal y la de 400 pesetas más en que por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación se calculan para costas y gastos, en cuyos autos se ha acordado sacar a primera y pública subasta, y como de la propiedad de los demandados, los siguientes bienes, situados en el término municipal de Medina de Ríoseco:

La quinta parte proíndiviso de la casa en la calle Corro de Santo Domingo, de esta ciudad, conocida también con el nombre de San Pedro Mártir, señalada con el número 2, que actualmente ocupa una superficie de 6.171 pies cuadrados o 475,33 metros cuadrados, de los cuales corresponde a la parte cubierta 4.013 pies y el resto lo ocupan un patio corral trasero y jardín, por bajo de la superficie tiene una bodega de piedra de sillera; linda por la derecha de su entrada, con casa de Regino González, hoy sus herederos; izquierda, otra de Saturnina Francisco, y espalda, de Julián Silva, antes de César Martínez; inscrita al tomo 1.159, folio 9, finca 2.816. Tasada en 2.250 pesetas.

#### CONDICIONES Y ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado comarcal, el día 27 de febrero actual, a las once horas de su mañana.

2.<sup>a</sup> No se admitirá como licitador a quien no haga previo depósito o consignación del 10 por 100 del valor efectivo de los bienes, ni se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.<sup>a</sup> Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, no existiendo título de propiedad; debiendo los licitadores conformarse con ello y pudiendo verificarse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

4.<sup>a</sup> Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Medina de Ríoseco, a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Angel Cañibano.—El secretario, Valentín Escribano.

594—391